



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00929323- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por el Dr. Mariano Augusto CÓRDOBA, con motivo de participar en carácter de expositor en la “*II Convención Internacional de Suelos y XIX Congreso Peruano de la Ciencia del Suelo*”, en Ayacucho, Perú; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Coordinación de la Cátedra y de la Dirección Departamental.

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECURIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar, convalidar lo actuado y en consecuencia justificar las inasistencias en las que incurrió el **Dr. Mariano Augusto CÓRDOBA**, Leg. **46.696**, Profesor Asistente con dedicación Simple, que cumple sus funciones en la Unidad Operativa: Cátedra de Estadística y Biometría del Departamento de Desarrollo Rural, con motivo de participar en carácter de expositor en la “*II Convención Internacional de Suelos y XIX Congreso Peruano de la Ciencia del Suelo*”, en Ayacucho, Perú, desde el 18 al 22 de octubre del corriente año; en el marco de lo dispuesto por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555 (Ley de Riesgo de Trabajo).

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido notifíquese a la Coordinación de la Cátedra, a la Dirección

Departamental y al interesado. Cumplido, Archívese.